

Mañana 10 de Diciembre, en el Día Internacional de los Derechos Humanos, se firmará, en Cali, entre el gobernador del Valle del Cauca, Angelino Garzón, y el director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michael Frühling, un convenio de cooperación en el tema de derechos humanos.

El convenio tiene como propósitos acompañar a la Gobernación del Valle del Cauca en su política pública en derechos humanos y en derecho internacional humanitario, y hacer seguimiento de las recomendaciones contenidas en el último informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Oficina reconoce y valora el compromiso del Gobernador, Angelino Garzón, y de la Gobernación, en el tema de los derechos humanos y espera que este convenio pueda alentar en el mismo sentido a otros departamentos de Colombia.

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASESORIA ENTRE EL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El presente documento contiene las disposiciones relativas al Convenio Marco de Cooperación y Asesoría entre el Gobierno del Departamento del Valle del Cauca y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

### De la motivación del Convenio

El Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus posteriores ampliaciones, le otorga a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el marco de su mandato de observación de la situación de los derechos humanos, la función de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de violencia y conflicto armado interno del país.

Teniendo en cuenta lo previsto en el apartado V artículo 7 literal a) que establece como función específica de la Oficina el asesorar al Poder Ejecutivo en la definición legal y puesta en práctica de políticas en materia de derechos humanos, se entiende que ésta se hace extensiva a la respectiva rama del Estado en el nivel departamental.

Reconociendo que el Gobierno del Departamento del Valle del Cauca ha manifestado su firme propósito de implementar una política pública integral en derechos humanos y

derecho internacional humanitario, según se desprende de la Ordenanza Número 182 de 2004 emitida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento para el periodo 2004-2007, en cuyo contenido se incluye el aspecto de los derechos humanos dentro de los “Principios Generales del Gobierno, Visión, Misión y Propósito del Plan” y se desarrolla de manera más específica la implementación de esa política en el Capítulo 1, artículos 7 y 8 del referido Plan de Desarrollo.

Atendiendo además a que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Informe Anual sobre Colombia del año 2003 (E/CN.4/2004/13), formula recomendaciones tendientes a la promoción de una cultura de derechos humanos y a que el Estado y la sociedad civil colombianas se beneficien plenamente de la asesoría y cooperación técnica de su Oficina en Colombia.

En virtud de lo expresado, el Gobernador del Valle del Cauca señor Angelino Garzón; y el Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señor Michael Frühling, acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO: Objetivo

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, prestará asesoría al Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el objeto de contribuir a la implementación de la política pública en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2004-2007 y a las recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado en su Informe Anual sobre Colombia del año 2003. La asesoría estará dirigida a apoyar los siguientes aspectos:

1. El fortalecimiento de los espacios de interlocución impulsados por el Gobierno del Valle del Cauca en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario entre el Estado y la sociedad civil.
2. El diseño y puesta en marcha del Plan de Acción Departamental en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
3. Propuestas para la difusión y promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los ámbitos del sistema educativo y los medios de comunicación.

4. El proceso de orientación institucional en promoción y protección en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario a desarrollar por el Gobierno Departamental del Valle del Cauca.

5. La formulación de proyectos para la defensa y promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para ser presentados a la comunidad nacional e internacional para su financiamiento.

#### SEGUNDO: Responsabilidades de las partes

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dará asesoría y acompañamiento a través de sus propios funcionarios y/o su planta de consultores, así como también aportará en materiales de difusión y promoción.

El Gobierno Departamental del Valle del Cauca aportará la implementación del Plan de Desarrollo con sus propios funcionarios y materiales de difusión y promoción y buscará la implementación del programa con el Gobierno Nacional.

#### TERCERO: Método de trabajo

Para la consecución del objeto del presente Convenio, las Partes acuerdan la conformación de un equipo de trabajo.

Para tal fin, las partes designarán un representante y un alterno quienes se encargarán de proponer una agenda y un plan de trabajo anual. Este equipo estará conformado por funcionarios de cada una de las partes.

El equipo de trabajo tendrá la tarea de armonizar este Convenio Marco con las actividades que de él puedan derivar y lograr la concreción de tales actividades.

El equipo de trabajo quedará conformado dentro de los treinta primeros días naturales siguientes a la suscripción del presente Convenio Marco y se reunirá con la frecuencia que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera.

#### CUARTA: Vigencia del Convenio Marco

El presente Convenio Marco tendrá vigencia desde el 10 de diciembre de 2004 hasta el 10 de octubre del 2006.

La duración y prórroga del mismo están sujetas a la extensión del mandato de la Oficina en

Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En caso de retiro de la Oficina, las partes firmantes acordarán la forma idónea para su terminación, a fin de buscar el mínimo perjuicio para la ejecución del objeto del presente Convenio Marco.

La prórroga será decidida de común acuerdo.

#### QUINTA: Interpretación

Cualquier duda de interpretación o de procedimiento que surja de la aplicación del presente Convenio Marco será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes.

#### SEXTA: Comunicaciones

Las Oficinas principales de las partes que suscriben el presente convenio se encuentran localizadas así: Gobernación del Valle del Cauca en carrera 6 calle 9 y 10, Piso 14, Santiago de Cali, Valle del Cauca y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en calle 114 No. 9-45 oficina 11-01, Torre B, edificio Teleport, Bogotá D.C. y calle 21 Norte No. 6N-14 oficina 307, Santiago de Cali, Valle, Colombia.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance, suscriben el presente Convenio Marco en la Ciudad de Santiago de Cali a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro en dos ejemplares igualmente válidos y auténticos.

Firman:

Por la Gobernación del Valle del Cauca  
Angelino GARZÓN

Por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Michael FRÜHLING